

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la se hace público el Acuerdo de 4 de noviembre de 2019, de la Secretaría General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas par los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados o públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 4 de noviembre de 2019, de la Secretaría Gral. Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como anexo de la presente resolución.

Huelva, 18 de noviembre de 2019.- La Delegada, Estela Villalba Valdayo.

#### ANEXO

ACUERDO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN HUELVA, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos privados y públicos.

De conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al elevado número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el art 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este acuerdo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas titulares de los siguientes puestos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
11159910	Sv. Valoración de la Dependencia
11168110	Dp. Coordinación de la Dependencia
11210010	Ng. Gestión
3209910	Unidad de Información
1604710	Negociado de Registro y Archivo
817310	Administrativo.
1607310	Aux. Administrativo.
1709910	Aux. de Gestión
816010	Secc. de Gestión Económica y Contratación
1604510	Negociado de Personal
816310	Negociado de Gestión Económica
1604210	Servicio de Acción e Inserción Social
1677010	Departamento de Inserción Profesional
1677110	Unidad de Gestión Administrativa
1607510	Gerente Plan Barriadas
816610	Servicio de Gestión de Servicios Sociales
817010	Negociado de Gestión de Programas
816810	Secc. de Centros y Programas
1626810	Secc. de Prestaciones No Periódicas
1832010	Sv. de Gestión Económica de Pensiones
1832610	Secc. de Gestión y Control de Pensiones
12411810	Administrativo
1832410	Ng. Tramitación
1605110	Sv. de Prevención y Apoyo a la Familia
7833410	Sv. Protección de Menores
1605210	Coord. Equipo de Menores
1605610	Coord. Centros de Menores
1606110	Coord. Acogida Familiar y Adopción
7833510	Dp. Gestión Administrativa

00165529

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
950410	Director/a Centro de Valoración y Orientación
951310	Secretario/a-Administrador/a Centro de Valoración y Orient.
1837710	Ng. de Gestión y Control
946910	Director/a Centro Residencial Personas Mayores «La Orden»
947010	Administrador/a Resid. Para Personas Mayores «La Orden»

Segundo. La Delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. en las copias auténticas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Este acuerdo revoca cualquier otra disposición o acto administrativo anterior, por el que se hubieran delegado competencias para la autenticación de copias propias de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, a los códigos y puestos relacionados en el mismo.

Quinto. De conformidad con lo establecido el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. Huelva, a 4 de noviembre de 2019. El Secretario Gral. Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Tomás Gento Díaz.